



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO n.º 033-2026-MDT/CM.

Talavera, 09 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TALAVERA:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Talavera en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011, de fecha 09 de junio del 2026, convocada y presidida por el Alcalde CD. Nelson Serna Flores de la Municipalidad Distrital de Talavera y redactada por el jefe (e) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Angel Nahui Quispe con asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTOS: El Informe n.º 550-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe n.º 30-2026-MDT-OPMI-WCC, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe n.º 553-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe n.º 133-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 26 de mayo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de mayo del 2026, Acuerdo de Concejo n.º 029-2026-MDT/CM, de fecha 27 de mayo del 2026, Carta n.º 001-2026-REGIDORES/MDT, de fecha 01 de junio del 2026, Informe n.º 147-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 04 de junio del 2026, el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, la Ley n.º 29230), establece el marco normativo que permite a los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas suscribir convenios con empresas privadas para financiar y ejecutar inversiones, así como inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), e IOARR de emergencia, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dichas inversiones deben encontrarse alineadas con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o la aprobación correspondiente, según sea el caso;



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de acuerdo al numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento de la Ley n.° 29230, aprobado por el Decreto Supremo n.° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley n.° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 57.6 del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley n.° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Concejo Regional, el Concejo Municipal o el Concejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230, en su numeral 61.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año y remitirlas a Proinversión, quien brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 57 y 58. Asimismo en su numeral 61.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Intervenciones que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellas que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad; que no se encuentren activas en el SNPMGI y aquellas que no registren avances en Obras por Impuestos por un período superior a los tres (3) años contados desde su priorización.

Que en el numeral 70.1 y el numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley n.° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad distrital de Talavera, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de la inversión del IOARR de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 12 del Reglamento de la Ley n.° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modalidad de asesoría, previo acuerdo del Concejo Regional, del Concejo Municipal, del Concejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, se verificó que el monto de inversión DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI n.º 2729200, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad distrital de Talavera, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo n.º 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley n.º 29230, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la Municipalidad distrital de Talavera, emitió el Informe N° 550-2026-MDT-OGPP-AWGM, emitido con fecha 22 de mayo del 2026, en el que se acredita los recursos para el financiamiento de la ejecución de IOARR "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI n.º 2729200

Que, en este marco legal, la Municipalidad distrital de Talavera, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, ejecución del IOARR que es priorizado por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la priorización de la ejecución de la inversión IOARR denominada, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N.º 29230, los mismos que se indican a continuación:

n.º	NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC",	2729200	S/5 892 882 01



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley n.º 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Titular de la Municipalidad distrital de Talavera aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la Inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley n.º 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo 11 del Reglamento de la Ley n.º 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al Titular de la Municipalidad distrital de Talavera a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO. -AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local —Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Jerna Flores
ALCALDE

C.C.
Archivo.
OGACyGA/AÑO(e).
Elab.EA/UTPP.